

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 1 de 64	

El Dorado – Meta, 28 de septiembre de 2026

Señor

OSCAR OLAYA LOPEZ

Alcalde Municipal

El Dorado – Meta

OBJETO: “MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE EL DORADO, META”

Agotada la etapa previa establecida como imprescindible para la inversión pública y verificada la viabilidad de la referencia, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), se realiza el presente Estudio Previo, conforme a la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación Nacional”*, del 26 de Mayo de 2015 según lo estipulado en la **SECCION II, ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACION, SECCION I, PLANEACION**, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 Establece: *“estudios y documentos previos”*, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 *“De las modalidades de selección”*, numeral 2. Selección abreviada, con el fin de que se adelante el presente proceso de selección y la consecuente celebración del contrato de: **“MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE EL DORADO, META”**

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de El Dorado (Meta), a través de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TICS**, elaboró el presente Estudio Previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmada la necesidad que existe en la Entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y precios del mercado etc., postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 INFORMACION GENERAL

FUNCIONARIO RESPONSABLE:	KAREN NATALIA RENDON NEIRA
NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE EL DORADO, META
CODIGO DE REGISTRO EN EL BPPIM:	202600000019390

Plan de desarrollo	“CAPACIDAD DE GESTIÓN 2024 - 2027”
Sector	40 – VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Programa	40.03 ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
Meta producto	3.2.10 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO.
Indicador producto	40.03.016.00 – ACUEDUCTOS AMPLIADOS

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de El Dorado – Meta, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias que constitucional y legalmente le han sido atribuidas, debe adelantar las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para garantizar condiciones adecuadas de bienestar y calidad de vida a la población de su jurisdicción, especialmente a las comunidades rurales que requieren

Cra 5 N° 6 – 25 Centro

Email: contratacion@eldorado-meta.gov.co

Celular: 3213096008

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 2 de 64	

apoyo institucional para mantener y mejorar la infraestructura destinada a la prestación de servicios públicos esenciales.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En desarrollo de este mandato, las entidades territoriales deben orientar sus actuaciones hacia la atención de las necesidades de sus habitantes y hacia la implementación de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las comunidades.

De igual manera, el artículo 311 de la Constitución Política establece que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover la participación comunitaria, entre otras funciones.

En materia de servicios públicos, el artículo 365 de la Constitución Política señala que estos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. En consecuencia, las entidades territoriales deben promover las acciones que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias para contribuir a que las comunidades cuenten con condiciones apropiadas para el acceso y sostenibilidad de los servicios públicos.

La Ley 142 de 1994 establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y desarrolla los principios relacionados con su prestación, cobertura, calidad, eficiencia y responsabilidad institucional. En el ámbito rural, la gestión del abastecimiento de agua presenta características particulares asociadas a la dispersión de la población, las condiciones geográficas, las dificultades de acceso y las condiciones propias de la infraestructura existente.

En este contexto, las comunidades organizadas y las Juntas encargadas de la administración de los sistemas de abastecimiento de agua cumplen un papel fundamental en la operación, mantenimiento y sostenibilidad de los acueductos veredales. Por tal razón, las acciones de apoyo institucional orientadas a fortalecer estas infraestructuras contribuyen a la garantía de condiciones adecuadas para la población rural.

El Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, contempla disposiciones relacionadas con el sector de agua potable y saneamiento básico y reconoce las particularidades que presentan las zonas rurales en materia de acceso a los servicios de agua y saneamiento.

Asimismo, las disposiciones aplicables a los esquemas diferenciales para el acceso al agua potable y saneamiento básico en zonas rurales buscan atender las condiciones particulares de las comunidades que, por sus características territoriales y poblacionales, requieren soluciones acordes con su realidad.

En consecuencia, las actuaciones que adelante el Municipio para apoyar el mejoramiento y mantenimiento de los acueductos veredales encuentran sustento en las competencias municipales relacionadas con la promoción del bienestar de la población, el apoyo a la infraestructura de servicios públicos y la atención de las necesidades de las comunidades rurales.

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación:	
		Página 3 de 64	

Para el presente caso, la actuación administrativa se encuentra orientada específicamente al **suministro de materiales requeridos para el mejoramiento de acueductos veredales del Municipio de El Dorado – Meta**, sin que ello implique que el contratista encargado del suministro deba ejecutar directamente las obras de mejoramiento.

La intervención se plantea bajo un esquema de participación comunitaria, en el cual el Municipio realiza la adquisición y suministro de los materiales necesarios, mientras que las respectivas Juntas de los acueductos, conjuntamente con la comunidad beneficiaria, aportan la mano de obra requerida para adelantar las actividades de instalación, adecuación, mantenimiento o mejoramiento que correspondan.

Este esquema permite articular la capacidad institucional del Municipio con el esfuerzo y participación directa de las comunidades rurales, promoviendo la corresponsabilidad, el sentido de pertenencia y la sostenibilidad de las soluciones implementadas.

El Municipio de El Dorado – Meta ha identificado la necesidad de fortalecer y mejorar las condiciones de funcionamiento de diferentes sistemas de abastecimiento de agua existentes en el área rural, teniendo en cuenta la importancia que estos representan para las comunidades que dependen de ellos para satisfacer sus necesidades básicas.

Los acueductos veredales constituyen una infraestructura fundamental para las comunidades rurales, toda vez que permiten el abastecimiento de agua para las familias ubicadas en sectores que, por sus condiciones geográficas, dispersión poblacional y características territoriales, pueden presentar mayores dificultades para acceder a sistemas convencionales de prestación del servicio.

El adecuado funcionamiento de estos sistemas requiere actividades permanentes de mantenimiento, reposición, adecuación y mejoramiento de sus componentes, entre ellos redes de conducción, tuberías, accesorios, estructuras de almacenamiento y demás elementos necesarios para garantizar su operación.

Las necesidades identificadas en los diferentes acueductos pueden variar de acuerdo con las condiciones particulares de cada sistema. Por esta razón, se requiere disponer de materiales de diferentes características y especificaciones técnicas que permitan atender las necesidades concretas identificadas por las respectivas Juntas administradoras.

En desarrollo de sus competencias, el Municipio considera conveniente apoyar estas comunidades mediante el suministro de los materiales requeridos para adelantar las actividades de mejoramiento y mantenimiento.

La actuación propuesta permite atender una necesidad colectiva y contribuir a la conservación y fortalecimiento de infraestructura que presta un servicio esencial a la población rural.

Es importante precisar que el alcance de la contratación corresponde al **suministro de materiales**, razón por la cual el contratista no tendrá a su cargo la ejecución de las obras ni la provisión de mano de obra para su instalación.

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 4 de 64	

Una vez suministrados los materiales, estos serán entregados en los puntos previamente indicados por los representantes de las respectivas Juntas de los acueductos veredales, de acuerdo con las necesidades y condiciones particulares de cada comunidad.

Las Juntas de los acueductos, con el acompañamiento y participación de la comunidad beneficiaria, serán las encargadas de aportar la mano de obra necesaria para realizar las actividades que correspondan con los materiales suministrados.

Este modelo de intervención resulta conveniente para el Municipio, toda vez que permite optimizar los recursos públicos destinados a la atención de las necesidades rurales, concentrando la contratación en la adquisición de los bienes y permitiendo que las comunidades participen directamente mediante el aporte de su mano de obra.

La participación comunitaria constituye además un mecanismo que favorece la apropiación de las obras y facilita que los beneficiarios tengan conocimiento directo de las necesidades de sus sistemas de abastecimiento y de las actividades requeridas para su conservación.

Por otra parte, el esquema permite que los materiales sean adquiridos bajo condiciones técnicas y económicas previamente definidas, garantizando que los elementos suministrados respondan a las características requeridas para las actividades de mejoramiento.

La contratación resulta necesaria en razón a que el Municipio requiere contar oportunamente con los materiales para atender las necesidades identificadas en los diferentes acueductos veredales, evitando que la falta de elementos impida o retrase las actividades que serán ejecutadas directamente por las comunidades.

La intervención también permite prevenir el deterioro progresivo de componentes de los sistemas de abastecimiento, atender necesidades puntuales y contribuir a mantener la infraestructura en condiciones apropiadas de funcionamiento.

El objeto proyectado corresponde a:

“MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE EL DORADO, META”.

Para el cumplimiento del objeto se contempla la adquisición y suministro de los materiales necesarios para atender las necesidades previamente identificadas en los diferentes acueductos rurales.

Dentro de los elementos requeridos podrán encontrarse tuberías, mangueras, accesorios para redes hidráulicas, elementos de conducción, cemento, tanques plásticos, alambres, cables, guayas y demás materiales que sean técnicamente requeridos de acuerdo con las necesidades particulares de cada sistema.

Los materiales deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el Municipio y deberán ser suministrados en las cantidades y condiciones definidas en los documentos del proceso contractual.

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 5 de 64	

El contratista deberá garantizar que los bienes entregados correspondan a las características, cantidades, referencias, dimensiones y demás condiciones establecidas por la entidad.

La obligación principal del contratista estará relacionada con el suministro y entrega de los bienes contratados, incluyendo las actividades logísticas necesarias para que los materiales lleguen al lugar establecido por la entidad.

En consecuencia, no se contempla dentro del alcance contractual la ejecución de obras civiles, excavaciones, instalación de tuberías, montaje de estructuras, adecuaciones físicas o actividades similares que impliquen la ejecución directa de mano de obra por parte del contratista.

La ejecución material de las actividades de mejoramiento será realizada por las respectivas Juntas de los acueductos, con la participación de los integrantes de la comunidad beneficiaria, quienes aportarán la mano de obra necesaria.

La intervención está dirigida a fortalecer los sistemas de abastecimiento de agua de diferentes comunidades rurales del Municipio de El Dorado – Meta, particularmente en las siguientes veredas:

- Vereda El Diamante.
- Vereda La Meseta.
- Vereda Caño Leche.
- Vereda La Cumbre.
- Vereda La Isla.
- Vereda Aguas Zarcas.
- Vereda La Esmeralda.

La distribución de los materiales se realizará de acuerdo con las necesidades previamente identificadas para cada acueducto y conforme a las instrucciones impartidas por la entidad y a los puntos de entrega determinados en coordinación con los representantes de las respectivas Juntas.

Esta condición resulta relevante debido a que las comunidades beneficiarias se encuentran ubicadas en diferentes sectores rurales del municipio, por lo que las condiciones de acceso, distancias y características de las vías pueden variar entre una vereda y otra.

Por tal razón, el suministro deberá contemplar las actividades logísticas necesarias para efectuar la entrega efectiva de los materiales en los puntos definidos, de acuerdo con la programación establecida por el Municipio.

Un componente fundamental de la intervención corresponde a la participación activa de las comunidades beneficiarias.

Las respectivas Juntas de los acueductos veredales, como organizaciones representativas de las comunidades, participarán en la coordinación de las actividades necesarias para la utilización de los materiales suministrados.

La comunidad beneficiaria aportará la mano de obra necesaria para adelantar las actividades de mantenimiento y mejoramiento, de acuerdo con las necesidades particulares de cada acueducto.

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 6 de 64	

De esta manera, se establece una clara distribución de responsabilidades: el Municipio adelanta la contratación para adquirir y suministrar los materiales; el contratista suministra y entrega los bienes en las condiciones establecidas contractualmente; y las Juntas, junto con la comunidad, aportan la mano de obra para la ejecución de las actividades de mejoramiento.

Este mecanismo permite aprovechar las capacidades existentes en las comunidades rurales y fortalece la participación ciudadana en la solución de necesidades colectivas.

La participación comunitaria también contribuye a generar apropiación sobre las obras realizadas y favorece la conservación posterior de la infraestructura, en la medida en que los propios beneficiarios intervienen en las actividades destinadas a mejorar sus sistemas de abastecimiento.

Teniendo en cuenta la ubicación de las comunidades beneficiarias, el suministro de los materiales requiere considerar las condiciones particulares de transporte y acceso a las diferentes veredas.

Los materiales no serán entregados necesariamente en un único punto del casco urbano municipal, sino que deberán ser transportados hasta los lugares que sean determinados por el Municipio, de acuerdo con las necesidades de cada Junta de acueducto.

Por lo anterior, dentro de la estructuración económica del suministro deberán considerarse los costos asociados al cargue, transporte, desplazamiento, descargue y entrega de los materiales en los diferentes puntos establecidos.

Esta condición deberá ser tenida en cuenta por los interesados al momento de estructurar sus propuestas económicas, toda vez que las distancias, condiciones de las vías y características de acceso pueden generar costos logísticos diferentes.

El contratista deberá garantizar que los materiales sean entregados en condiciones adecuadas, evitando afectaciones, deterioros o pérdidas durante su transporte.

La entrega se realizará conforme a la programación y coordinación establecida con la entidad y con los representantes de las respectivas Juntas.

La intervención propuesta se encuentra orientada a atender una necesidad de carácter colectivo y de interés público, relacionada con el fortalecimiento de los sistemas de abastecimiento de agua de las comunidades rurales del Municipio de El Dorado.

El mejoramiento de los acueductos veredales contribuye a generar condiciones favorables para la población beneficiaria y permite apoyar la conservación de infraestructura que resulta fundamental para las comunidades rurales.

La adquisición de materiales constituye una alternativa conveniente para atender las necesidades identificadas, especialmente teniendo en cuenta que las comunidades cuentan con capacidad organizativa y disposición para aportar la mano de obra requerida.

En este sentido, la contratación pública se articula con la participación comunitaria, permitiendo que los recursos municipales se destinen a la adquisición de los materiales que las comunidades no

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación:	
		Página 7 de 64	

necesariamente pueden obtener con facilidad, mientras que la mano de obra es aportada directamente por los beneficiarios.

Este esquema contribuye a la eficiencia en la utilización de los recursos y permite atender un mayor número de comunidades, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales y las necesidades previamente identificadas.

La actuación también se encuentra relacionada con el propósito de fortalecer la infraestructura rural y mejorar las condiciones de vida de las comunidades ubicadas en las diferentes veredas del municipio.

En consecuencia, se considera técnica, social y administrativamente conveniente adelantar el proceso contractual destinado al suministro de los materiales requeridos para el mejoramiento de los acueductos veredales.

De acuerdo con las condiciones descritas, se evidencia la necesidad de adelantar la contratación para el suministro de materiales destinados al **mejoramiento de los acueductos veredales del Municipio de El Dorado – Meta**, como mecanismo para apoyar a las comunidades rurales en la atención de las necesidades relacionadas con sus sistemas de abastecimiento de agua.

La contratación permitirá disponer oportunamente de los materiales requeridos, garantizando su entrega en los puntos definidos para cada comunidad.

A su vez, las Juntas de los acueductos y la comunidad beneficiaria asumirán el aporte de la mano de obra necesaria para ejecutar las actividades de mejoramiento, circunstancia que permite establecer una relación de corresponsabilidad entre la administración municipal y las comunidades beneficiarias.

Por lo anterior, se considera procedente y conveniente adelantar el proceso contractual correspondiente, garantizando que la adquisición de los materiales se realice bajo condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia, transparencia y selección objetiva, de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal.

En consecuencia, y atendiendo a la necesidad identificada, el presente proceso contractual se encuentra orientado a garantizar el suministro oportuno de los materiales necesarios para el **MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE EL DORADO, META**, permitiendo que las comunidades beneficiarias, a través de sus respectivas Juntas y con su aporte de mano de obra, puedan adelantar las actividades requeridas para mejorar y conservar sus sistemas de abastecimiento de agua.

Por lo anterior, se considera **conveniente, necesario y procedente** adelantar el proceso contractual, en procura de fortalecer la infraestructura de los acueductos rurales, contribuir al bienestar de las comunidades beneficiarias y garantizar una adecuada utilización de los recursos públicos, bajo criterios de eficiencia, calidad, oportunidad y satisfacción de la necesidad colectiva identificada.

Que las actividades previstas pueden ser desarrolladas por el Municipio de El Dorado, Meta a través de la contratación con una Persona Natural o jurídica que se encuentre en capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera para el desarrollo del proyecto, para lo cual el Municipio adelantara un proceso de **Selección Abreviada de Subasta Inversa**, según las modalidades de contratación contempladas

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 8 de 64	

en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y reglamentadas mediante decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Municipio de El Dorado – Meta, está interesado en recibir propuestas para satisfacer la necesidad descrita mediante la celebración de un contrato estatal, que tenga el siguiente objeto y especificaciones esenciales:

2.1. OBJETO: “MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE EL DORADO, META”

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Las actividades descritas y que comprenden el objeto del contrato se encuentran codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de conformidad con el numeral del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, como se indica a continuación:

No	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION
1	24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
2	30121700	Materiales de construcción de caminos y carrileras
3	40142000	Mangueras
4	40171500	Tubos y tuberías comerciales
5	40183000	Tubería De Caucho Y Plástico
6	78101800	Transporte de carga por carretera
7	31152200	Alambres no Eléctricos de Hierro y Acero
8	30111600	Cemento y Cal
9	31161600	Pernos

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

El Municipio de El Dorado, Meta, requiere contratar el suministro y transporte de materiales y elementos necesarios para el mejoramiento de los acueductos veredales del Municipio de El Dorado, Meta, de conformidad con las necesidades identificadas en las diferentes comunidades beneficiarias y con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas por la Entidad.

El suministro estará destinado a atender las necesidades de los acueductos veredales de las veredas El Diamante, La Meseta, Caño Leche, La Cumbre, La Isla, Aguas Zarcas y La Esmeralda, de acuerdo con los requerimientos establecidos para cada punto de entrega.

El alcance contractual comprende el suministro, cargue, transporte, descargue y entrega de los materiales en los sitios determinados por el Municipio, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas definidas en el presente proceso. Los materiales podrán comprender, entre otros, tuberías, mangueras, accesorios hidráulicos, cemento, tanques, guayas, cables, alambres y demás elementos

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 9 de 64	

requeridos para el adecuado funcionamiento y mejoramiento de los sistemas de acueducto veredal, conforme al cuadro de cantidades y especificaciones técnicas.

La entrega de los materiales se realizará en los puntos previamente indicados por las respectivas Juntas de Acueducto y/o por la Administración Municipal, garantizando su transporte hasta los lugares establecidos y su entrega en condiciones adecuadas para su utilización.

La mano de obra necesaria para la instalación y utilización de los materiales será aportada por las Juntas de Acueducto y la comunidad beneficiaria, por lo cual el contratista tendrá a su cargo exclusivamente las actividades relacionadas con el suministro y transporte de los bienes objeto del contrato, de acuerdo con las obligaciones y especificaciones establecidas en el proceso.

Los bienes suministrados deberán cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, cantidades, características y demás requisitos establecidos por la Entidad, los cuales serán objeto de verificación por parte del supervisor del contrato.

2.3.1.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CONTRATAR:

El proyecto comprenderá de las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1	ELEMENTOS DE TUBERIA Y FERRETERIA		
1	Rollo de manguera PEAD 3" (60 x 45 m)	Rollos	22,0
2	Unión recta de compresión para manguera PEAD 3"	Und	11,0
3	Adaptador de compresión para tubería a manguera PEAD de 3", fabricado en polipropileno de alta resistencia o material equivalente, apto para conducción de agua	Und	5,0
4	Bulto de cemento 50 kg	Und	125,0
5	Guaya galvanizada de acero 1/2"	Metros	1250,0
6	Perro / abrazadera tipo U en acero galvanizado, 3"	Und	587,0
7	Varilla G-60 W 1/2-Pulg X 6 M 13.410 Kg aprox. Corrugada	Und	20,0
8	Puntillas de latón de 2 1/2 para trabajos de carpintería y formaletería en obras civiles	Kg	2,0
9	Plástico de polietileno de 10 metros de longitud, apto para cubrir y proteger el concreto durante el proceso de curado en obras civiles o el mismo material	Und	1,0
10	Costales o lonas blancas 40x60 cm x 50 unds.	Und	1,0
11	Tubos de alta presión de 6" en PVC	Und	3,0

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación:	
		Página 10 de 64	

12	Unión de reparación para tubería PVC de presión de 6" pulgadas, fabricada en PVC de alta resistencia, apta para reparación y unión de tuberías en sistemas de conducción de agua para acueductos veredales, resistente a la presión y a la corrosión	Und	3,0
13	Unión de reparación para tubería PVC de presión de 4" pulgadas, fabricada en PVC de alta resistencia, apta para reparación y unión de tuberías en sistemas de conducción de agua para acueductos veredales, resistente a la presión y a la corrosión	Und	3,0
14	Unión de reparación para tubería PVC de presión de 3" pulgadas, fabricada en PVC de alta resistencia, apta para reparación y unión de tuberías en sistemas de conducción de agua para acueductos veredales, resistente a la presión y a la corrosión	Und	3,0
15	Manguera de polietileno de alta densidad (PEAD) de 6" para conducción de agua a presión, flexible, de alta resistencia mecánica y apta para instalación en redes de conducción, suministrada por metro lineal, con RDE/SDR y presión nominal de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto	Und	100,0
16	Uniones de 6" inserto PVC sanitario de 6 pulgadas	Und	2,0
17	Tubo PVC presión 1/2" x 6 m	Und	160,0
18	Unión PVC presión 1/2"	Und	110,0
19	Collarín (galápago) PVC de 1" con salida reducida a 1/2", apto para derivaciones en tuberías de acueducto	Und	5,0
20	Grasa multipropósito o vaselina industrial No. 2, presentación de 500 g, para lubricación y montaje de accesorios	Und	1,0
21	Llave de chicharra grande con cuadro de 1/2", apta para trabajos de mantenimiento y montaje	Und	1,0
22	Alambre dulce galvanizado entre calibre 12 y 15	Kg	5,0
23	Alambre galvanizado entre calibre 15 a 20	kg	3,0
24	Registros de palanca 2"	Und	1,0
25	Registros de palanca N° 3"	Und	1,0
26	Registros de palanca N° 4"	Und	1,0
27	Registros de palanca N° 6" en PVC	Und	2,0
28	Registros de palanca N° 8" en PVC	Und	1,0
29	Perfil angular de acero de 2" x 2", longitud comercial de 6 metros, apto para fabricación de estructuras metálicas y soportes en obras de acueducto veredal	Und	5,0
30	Electrodo de soldadura E6013, presentado por kilogramo, apto para soldadura de estructuras metálicas en obras civiles	Kg	1,0

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación:	
		Página 11 de 64	

31	Pala con mango de madera, apta para excavación y movimiento de materiales en obras civiles	Und	1,0
32	Palín con mango de madera, apto para excavaciones manuales en zanjás y obras de acueducto	Und	1,0
33	Peinilla #22 con funda, apta para limpieza de vegetación y adecuación de terrenos	Und	1,0
34	Tubo PVC presión 2" x 6 m RDE 21	Und	67,0
35	Galápago de derivación PVC presión de 2" x 1/2", fabricado para instalación sobre tubería principal de PVC de presión de 2", con salida de 1/2" para conexión de tubería secundaria y registro de control, resistente a la presión de trabajo del sistema y compatible con tubería PVC RDE 21	Und	3,0
36	Tubo PVC presión de 1/2", con registro/llave de paso de 1/2" en el extremo, para derivación desde tubería principal PVC presión de 2"	Und	15,0
37	Rollo de manguera de polietileno de alta densidad de 3" (60 x 45 m), para conducción de agua en acueducto veredal. Incluye transporte, cargue y descargue hasta el sitio de entrega previamente acordado entre el contratista y la entidad contratante	Rollos	1,0
38	Rollo de Manguera Polietileno De 2 Pulg X 50 de longitud, color negro, apta para conducción de agua en sistemas de riego, acueductos rurales y demás aplicaciones hidráulicas compatibles con sus especificaciones técnicas. Fabricada en polietileno de alta resistencia, con buena flexibilidad y durabilidad para instalación en diferentes tipos de terreno	Rollos	2,0
39	Unión de compresión para tubería o manguera PEAD de 3 pulgadas (90 mm), fabricada en polipropileno de alta resistencia, apta para conducción de agua a presión, con sello hermético y resistencia a la corrosión y a agentes químicos	Und	2,0
40	Unión de compresión para tubería o manguera PEAD de 2 pulgadas (63 mm), fabricada en polipropileno de alta resistencia, apta para conducción de agua a presión, con sello hermético y resistencia a la corrosión y a agentes químicos	Und	2,0
41	Tanque para almacenamiento de agua 5.000 L	Und	3,0
42	Tubo de presión 1" RDE 21 - 200 psi	Und	20,0
43	Unión 1" pulgada	Und	20,0
44	Pegante (Soldadura PVC 1/4 GI 946 ml)	Und	1,0
45	Tanque 1000 L	Und	1,0

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 12 de 64	

46	Rollo de manguera de polietileno flexible de 1 1/2" x 100 metros, color negro, para conducción de agua en acueducto veredal, con buena flexibilidad y durabilidad para instalación en diferentes tipos de terreno	Rollos	12,0
47	Unión de compresión para tubería o manguera PEAD de 1 1/2 pulgadas (50 mm), fabricada en polipropileno de alta resistencia, apta para conducción de agua a presión, con sello hermético y resistencia a la corrosión y a agentes químicos	Und	12,0
48	Registro en PVC de 1 1/2 pulgadas, presión nominal de 235 psi, apto para el control de flujo en sistemas de conducción de agua. Fabricado en PVC de alta resistencia	Und	3,0
49	Unión de reparación para manguera de polietileno de 3" (manguera a manguera), apta para reparación de tramos de conducción de agua a presión, fabricada en materiales de alta resistencia, con accesorios completos para su instalación y sello hermético	Und	2,0
50	Manguera de polietileno 2" x 45 m	Rollos	6,0
51	PEAD 1 1/2 calibre 60 / PSI 60	Rollos	10,0
52	Unión reducida aluminio 2" x 1 1/2"	Und	3,0
53	Unión manguera 1 1/2"	Und	15,0
54	Desairadores de 1 1/2" (Válvula Admisión De Aire Mini-Vent 1 1/2 Pulg A 2 Pulg)	Und	8,0
55	Registro PVC 1 1/2" 235 PSI	Und	5,0
56	Galápago/collar de derivación PVC presión 2" x 1/2"	Und	10,0
57	Varilla G-60 3/4" x 6 m	Und	100,0
58	Unión reparación 6"	Und	10,0
59	union reparacion c/camp. 4 X UND.	Und	5,0
60	Tubo PVC presión 2" RDE 21 x 6 m	Und	10,0

2.4. DISEÑOS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Por tratarse de un contrato cuyo objeto corresponde al suministro y transporte de materiales y elementos destinados al mejoramiento de los acueductos veredales del Municipio de El Dorado, Meta, no se requiere la elaboración de diseños de obra ni la obtención de licencias urbanísticas o permisos ambientales por parte del contratista, en tanto el alcance contractual se limita al suministro, cargue, transporte, descargue y entrega de los bienes en los sitios establecidos por la Entidad.

No obstante, el contratista deberá cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas aplicables a los bienes objeto del contrato, así como con las normas vigentes relacionadas con su fabricación, calidad, transporte, almacenamiento, manipulación y entrega.

En particular, se deberán observar, según corresponda:

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 13 de 64	

- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y demás disposiciones técnicas aplicables a los materiales utilizados en sistemas de acueducto.
- Normas técnicas colombianas (NTC) y demás normas técnicas aplicables a las tuberías, accesorios, tanques, mangueras, cemento y demás elementos objeto del suministro.
- Las disposiciones sanitarias y de calidad aplicables cuando los elementos estén destinados a sistemas de agua para consumo humano.
- Las normas nacionales de transporte y seguridad vial aplicables al traslado de los materiales hasta los puntos de entrega definidos por el Municipio.
- Las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza de cada uno de los bienes suministrados.

La responsabilidad del contratista se circunscribirá al cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad, transporte y entrega establecidas en las especificaciones técnicas y demás documentos del proceso. La instalación de los materiales será realizada por las Juntas de Acueducto y la comunidad beneficiaria, conforme a lo previsto por el Municipio.

2.5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

El contrato que se derive del presente proceso de selección será **de SUMINISTRO**, de acuerdo en lo consagrado en el Anexo 1; Tipos de Contratos Numeral 22 del Capítulo IV del decreto 1477 de 1995, manifiesta lo siguiente: “*Contratos de Suministro: Contrato por el cual una parte se obliga a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios*” y de acuerdo con las definiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 en el Capítulo III, Artículo 32 Numeral 3.

3. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección la ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. Es así que en virtud del Art.24 de la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se reformo el Estatuto Contractual y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto reglamentario 1082 de 2015, establece que las entidades seleccionaran a sus contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.2 de Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a que la modalidad de selección en el caso es la de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta el artículo 2, numeral 2 literal a de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011.

Que en razón al objeto del presente proceso de selección, que corresponde a bienes que poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de diseño y calidad definidos, esta Entidad Territorial hará uso de la Modalidad de Selección Abreviada, en el procedimiento de Subasta Inversa Presencial, que se registrá de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 literal a), en

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 14 de 64	

concordancia con los dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5.

Esta Selección Abreviada, se hará por subasta inversa presencial, toda vez que, de acuerdo a la certificación expedida por el Ingeniero de Sistemas del Municipio, esta Entidad no cuenta con plataforma tecnológica para hacerlo de manera electrónica. En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y el Decreto Reglamentario, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

3.1. NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, mediante el cual se modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios estructurados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuando estos resulten aplicables a la necesidad que se pretende satisfacer.

En este sentido, para la estructuración del presente proceso de contratación, la Entidad realizó la correspondiente verificación de los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, con el propósito de determinar si los bienes requeridos para atender la necesidad municipal podían ser adquiridos mediante alguno de los instrumentos disponibles. La TVEC constituye el mecanismo a través del cual las entidades compradoras pueden adquirir bienes y servicios amparados por Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes.

La verificación se efectuó teniendo en cuenta la naturaleza, características técnicas, cantidades, unidades de medida y demás condiciones de los bienes requeridos para el desarrollo del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE EL DORADO, META”, dentro del cual se contempla la adquisición de tuberías, tanques plásticos, cemento, mangueras, accesorios para tubería, accesorios hidráulicos y demás elementos requeridos para el mejoramiento y fortalecimiento de los sistemas de abastecimiento de agua de las comunidades rurales beneficiarias.

Como resultado de la consulta realizada en la TVEC, se identificó la existencia de mecanismos de agregación de demanda relacionados con bienes de características similares a algunos de los elementos requeridos por la Entidad. No obstante, una vez efectuado el análisis y comparación entre los bienes disponibles en los instrumentos consultados y la totalidad de las necesidades identificadas en el presente proceso, se evidenció que los instrumentos disponibles no permiten adquirir la totalidad de los bienes requeridos, bajo las características técnicas, cantidades y condiciones de entrega definidas por el Municipio.

En particular, la necesidad objeto del presente proceso comprende de manera conjunta diferentes tipos de bienes y elementos destinados al mejoramiento de los sistemas de abastecimiento de agua de las comunidades rurales, entre ellos tuberías, tanques plásticos, cemento, mangueras y accesorios

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 15 de 64	

hidráulicos, cuyas especificaciones y cantidades fueron determinadas de acuerdo con las necesidades particulares identificadas para cada uno de los sistemas intervenidos.

Por lo anterior, la existencia de un instrumento que permita adquirir únicamente algunos de los bienes requeridos no resulta suficiente para satisfacer integralmente la necesidad de la Entidad, toda vez que quedarían por fuera otros elementos indispensables para el cumplimiento de la finalidad prevista en el proyecto.

Adicionalmente, la presente adquisición contempla la entrega efectiva de los bienes en los diferentes puntos establecidos para las comunidades rurales beneficiarias, de acuerdo con las necesidades identificadas y las condiciones de acceso de las respectivas veredas. La entrega deberá efectuarse en los lugares que sean definidos por la Entidad y coordinados con las respectivas Juntas de Acción Comunal – JAC, conforme a las instrucciones impartidas por el Municipio y el supervisor del contrato.

Esta condición deberá ser atendida de manera integral por el futuro contratista, comprendiendo el transporte y entrega de los bienes en los puntos establecidos por la Entidad, de acuerdo con las condiciones y obligaciones previstas en los documentos del proceso.

En consecuencia, la Entidad determinó que no resulta procedente acudir parcialmente a un Acuerdo Marco o Instrumento de Agregación de Demanda para adquirir únicamente algunos de los bienes, cuando ello implique dejar por fuera otros elementos necesarios para satisfacer integralmente la necesidad identificada y cumplir con la finalidad del proyecto.

Lo anterior no significa que la Entidad desconozca la regla de utilización de los Acuerdos Marco de Precios. Por el contrario, la verificación realizada tiene como finalidad establecer objetivamente si existe un instrumento vigente que permita atender la necesidad bajo las condiciones técnicas, económicas y operativas requeridas. Los bienes y servicios de características técnicas uniformes son aquellos que comparten especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, susceptibles de estandarización.

En ese sentido, al comparar la necesidad integral del Municipio con la oferta disponible en la TVEC, se estableció que no existe un instrumento que permita atender de manera integral la totalidad de los bienes requeridos bajo las condiciones técnicas, cantidades y condiciones de entrega establecidas por la Entidad.

Por otra parte, para determinar el valor estimado de la adquisición, la Entidad adelantó el correspondiente estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de tres (3) cotizaciones de potenciales proveedores, teniendo en cuenta las características técnicas, cantidades y condiciones de entrega de los bienes requeridos. Los precios de referencia fueron establecidos mediante el promedio aritmético de las cotizaciones válidas obtenidas para cada uno de los ítems, de acuerdo con la metodología desarrollada en el respectivo análisis del sector.

En consecuencia, una vez realizada la verificación de los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda disponibles en la TVEC y analizadas las condiciones particulares de la necesidad municipal, la Entidad concluye que los instrumentos consultados no permiten satisfacer integralmente la necesidad objeto del presente proceso, razón por la cual resulta procedente adelantar

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 16 de 64	

el mecanismo de selección que jurídicamente corresponda, garantizando los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

La presente conclusión se adopta con fundamento en la verificación efectuada por la Entidad durante la etapa de planeación y deberá encontrarse soportada en el respectivo registro, consulta o evidencia de la búsqueda realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, incorporada al expediente contractual.

3.2. OBLIGACIONES

3.2.1. EL MUNICIPIO

- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato
- Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
- Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato
- Aprobación de pólizas
- En caso de que se requiera, hacer exigible las garantías que se constituyeron a favor del Municipio

3.2.2. GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto del contrato.
- Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con los especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica.
- Suscribir las correspondientes actas de entrega y recibo de los bienes.
- Presentar los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para suscribir acta de iniciación del Contrato.
- Atender a los requerimientos técnicos que para el correcto servicio objeto del presente contrato, establezca el Municipio
- Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante.
- Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
- Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación:	
		Página 17 de 64	

- k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
- l. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- m. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.
- n. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
- o. Previa a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá cumplir con los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG -STT.
- p. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.
- q. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.
- r. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.
- s. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.
- t. Coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión
- u. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al Municipio y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

3.2.3. ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- a. Suministrar los bienes objeto del contrato de conformidad con las cantidades, características, referencias técnicas, unidades de medida y condiciones de calidad establecidas por el Municipio.
- b. Entregar los bienes con sus respectivas cantidades objeto del contrato con las especificaciones de cada material descrito a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1	ELEMENTOS DE TUBERIA Y FERRETERIA		
1	Rollo de manguera PEAD 3" (60 x 45 m)	Rollos	22,0
2	Unión recta de compresión para manguera PEAD 3"	Und	11,0
3	Adaptador de compresión para tubería a manguera PEAD de 3", fabricado en polipropileno de alta resistencia o material equivalente, apto para conducción de agua	Und	5,0
4	Bulto de cemento 50 kg	Und	125,0
5	Guaya galvanizada de acero 1/2"	Metros	1250,0
6	Perro / abrazadera tipo U en acero galvanizado, 3"	Und	587,0
7	Varilla G-60 W 1/2-Pulg X 6 M 13.410 Kg aprox. Corrugada	Und	20,0

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación:	
		Página 18 de 64	

8	Puntillas de latón de 2 1/2 para trabajos de carpintería y formaletería en obras civiles	Kg	2,0
9	Plástico de polietileno de 10 metros de longitud, apto para cubrir y proteger el concreto durante el proceso de curado en obras civiles o el mismo material	Und	1,0
10	Costales o lonas blancas 40x60 cm x 50 unds.	Und	1,0
11	Tubos de alta presión de 6" en PVC	Und	3,0
12	Unión de reparación para tubería PVC de presión de 6" pulgadas, fabricada en PVC de alta resistencia, apta para reparación y unión de tuberías en sistemas de conducción de agua para acueductos veredales, resistente a la presión y a la corrosión	Und	3,0
13	Unión de reparación para tubería PVC de presión de 4" pulgadas, fabricada en PVC de alta resistencia, apta para reparación y unión de tuberías en sistemas de conducción de agua para acueductos veredales, resistente a la presión y a la corrosión	Und	3,0
14	Unión de reparación para tubería PVC de presión de 3" pulgadas, fabricada en PVC de alta resistencia, apta para reparación y unión de tuberías en sistemas de conducción de agua para acueductos veredales, resistente a la presión y a la corrosión	Und	3,0
15	Manguera de polietileno de alta densidad (PEAD) de 6" para conducción de agua a presión, flexible, de alta resistencia mecánica y apta para instalación en redes de conducción, suministrada por metro lineal, con RDE/SDR y presión nominal de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto	Und	100,0
16	Uniones de 6" inserto PVC sanitario de 6 pulgadas	Und	2,0
17	Tubo PVC presión 1/2" x 6 m	Und	160,0
18	Unión PVC presión 1/2"	Und	110,0
19	Collarín (galápago) PVC de 1" con salida reducida a 1/2", apto para derivaciones en tuberías de acueducto	Und	5,0
20	Grasa multipropósito o vaselina industrial No. 2, presentación de 500 g, para lubricación y montaje de accesorios	Und	1,0
21	Llave de chicharra grande con cuadro de 1/2", apta para trabajos de mantenimiento y montaje	Und	1,0
22	Alambre dulce galvanizado entre calibre 12 y 15	Kg	5,0
23	Alambre galvanizado entre calibre 15 a 20	kg	3,0
24	Registros de palanca 2"	Und	1,0
25	Registros de palanca N° 3"	Und	1,0
26	Registros de palanca N° 4"	Und	1,0

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación:	
		Página 19 de 64	

27	Registros de palanca N° 6" en PVC	Und	2,0
28	Registros de palanca N° 8" en PVC	Und	1,0
29	Perfil angular de acero de 2" x 2", longitud comercial de 6 metros, apto para fabricación de estructuras metálicas y soportes en obras de acueducto veredal	Und	5,0
30	Electrodo de soldadura E6013, presentado por kilogramo, apto para soldadura de estructuras metálicas en obras civiles	Kg	1,0
31	Pala con mango de madera, apta para excavación y movimiento de materiales en obras civiles	Und	1,0
32	Palín con mango de madera, apto para excavaciones manuales en zanjas y obras de acueducto	Und	1,0
33	Peinilla #22 con funda, apta para limpieza de vegetación y adecuación de terrenos	Und	1,0
34	Tubo PVC presión 2" x 6 m RDE 21	Und	67,0
35	Galápago de derivación PVC presión de 2" x 1/2", fabricado para instalación sobre tubería principal de PVC de presión de 2", con salida de 1/2" para conexión de tubería secundaria y registro de control, resistente a la presión de trabajo del sistema y compatible con tubería PVC RDE 21	Und	3,0
36	Tubo PVC presión de 1/2", con registro/llave de paso de 1/2" en el extremo, para derivación desde tubería principal PVC presión de 2"	Und	15,0
37	Rollo de manguera de polietileno de alta densidad de 3" (60 x 45 m), para conducción de agua en acueducto veredal. Incluye transporte, cargue y descargue hasta el sitio de entrega previamente acordado entre el contratista y la entidad contratante	Rollos	1,0
38	Rollo de Manguera Polietileno De 2 Pulg X 50 de longitud, color negro, apta para conducción de agua en sistemas de riego, acueductos rurales y demás aplicaciones hidráulicas compatibles con sus especificaciones técnicas. Fabricada en polietileno de alta resistencia, con buena flexibilidad y durabilidad para instalación en diferentes tipos de terreno	Rollos	2,0
39	Unión de compresión para tubería o manguera PEAD de 3 pulgadas (90 mm), fabricada en polipropileno de alta resistencia, apta para conducción de agua a presión, con sello hermético y resistencia a la corrosión y a agentes químicos	Und	2,0
40	Unión de compresión para tubería o manguera PEAD de 2 pulgadas (63 mm), fabricada en polipropileno de alta resistencia, apta para conducción de agua a presión, con sello hermético y resistencia a la corrosión y a agentes químicos	Und	2,0
41	Tanque para almacenamiento de agua 5.000 L	Und	3,0

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 20 de 64	

42	Tubo de presión 1" RDE 21 - 200 psi	Und	20,0
43	Unión 1" pulgada	Und	20,0
44	Pegante (Soldadura PVC 1/4 GI 946 ml)	Und	1,0
45	Tanque 1000 L	Und	1,0
46	Rollo de manguera de polietileno flexible de 1 1/2" x 100 metros, color negro, para conducción de agua en acueducto veredal, con buena flexibilidad y durabilidad para instalación en diferentes tipos de terreno	Rollos	12,0
47	Unión de compresión para tubería o manguera PEAD de 1 1/2 pulgadas (50 mm), fabricada en polipropileno de alta resistencia, apta para conducción de agua a presión, con sello hermético y resistencia a la corrosión y a agentes químicos	Und	12,0
48	Registro en PVC de 1 1/2 pulgadas, presión nominal de 235 psi, apto para el control de flujo en sistemas de conducción de agua. Fabricado en PVC de alta resistencia	Und	3,0
49	Unión de reparación para manguera de polietileno de 3" (manguera a manguera), apta para reparación de tramos de conducción de agua a presión, fabricada en materiales de alta resistencia, con accesorios completos para su instalación y sello hermético	Und	2,0
50	Manguera de polietileno 2" x 45 m	Rollos	6,0
51	PEAD 1 1/2 calibre 60 / PSI 60	Rollos	10,0
52	Unión reducida aluminio 2" x 1 1/2"	Und	3,0
53	Unión manguera 1 1/2"	Und	15,0
54	Desairadores de 1 1/2" (Válvula Admisión De Aire Mini-Vent 1 1/2 Pulg A 2 Pulg)	Und	8,0
55	Registro PVC 1 1/2" 235 PSI	Und	5,0
56	Galápago/collar de derivación PVC presión 2" x 1/2"	Und	10,0
57	Varilla G-60 3/4" x 6 m	Und	100,0
58	Unión reparación 6"	Und	10,0
59	union reparacion c/camp. 4 X UND.	Und	5,0
60	Tubo PVC presión 2" RDE 21 x 6 m	Und	10,0

- c. Garantizar que los materiales suministrados sean nuevos, de primera calidad, aptos para el uso previsto y libres de defectos de fabricación.
- d. Realizar el cargue, transporte y descargue de los bienes hasta los sitios de entrega establecidos por el Municipio.
- e. Cumplir con las normas vigentes aplicables al transporte, seguridad vial, manipulación y movilización de los materiales.
- f. Entregar los bienes dentro de los plazos y condiciones establecidos por la Entidad.
- g. Garantizar que los bienes correspondan a las especificaciones técnicas exigidas en la ficha técnica y cuadro de cantidades.

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 21 de 64	

- h. Reponer, a su costo y sin que ello genere mayores valores para el Municipio, los bienes que sean entregados defectuosos, deteriorados, incompletos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
- i. Presentar, cuando corresponda, las fichas técnicas, certificados de calidad, certificados de conformidad, garantías del fabricante y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes.
- j. Coordinar con el supervisor del contrato las condiciones y lugares de entrega de los materiales.
- k. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos o solicitudes efectuadas por el supervisor relacionadas con la ejecución del contrato.
- l. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones de calidad y características técnicas ofertadas y aceptadas por la Entidad.
- m. Cumplir las disposiciones ambientales, laborales, de seguridad y salud en el trabajo y demás normas que resulten aplicables a las actividades de transporte y entrega de los bienes.
- n. Asumir los costos asociados al cargue, transporte, descargue, manipulación y entrega de los bienes, de acuerdo con las condiciones establecidas en el proceso.
- o. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual.
- p. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de los documentos que hacen parte integral del proceso de selección.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente proceso de contratación es de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$463.968.000,00).

Para determinar dicho valor, la Secretaría de Infraestructura realizó un análisis del mercado relacionado con el proyecto “MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE EL DORADO, META”, para lo cual solicitó cotizaciones a personas naturales y jurídicas dedicadas a la comercialización de materiales de construcción, ferretería, tubería, mangueras, tanques plásticos, accesorios hidráulicos, cemento y demás bienes requeridos.

Para cada ítem se analizaron mínimo tres (3) cotizaciones válidas y comparables, determinando como precio unitario de referencia el promedio aritmético de los valores cotizados. Estos precios fueron aplicados a las cantidades requeridas para establecer el valor total del presupuesto oficial.

Los precios utilizados corresponden a valores finales de mercado e incluyen el IVA cuando resulte aplicable, por lo cual este impuesto no será adicionado nuevamente al presupuesto.

Así mismo, los valores considerados contemplan los costos asociados al cargue, transporte, desplazamiento, descargue y entrega de los materiales en los puntos determinados por el Municipio, de acuerdo con las condiciones previstas para la ejecución contractual.

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 22 de 64	

Los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás descuentos de orden nacional, departamental o municipal que resulten aplicables serán efectuados conforme a la normativa vigente y a la situación tributaria del contratista, en el momento legalmente correspondiente.

Las cotizaciones utilizadas constituyen insumos para el análisis del mercado y la determinación del presupuesto oficial, y no representan ofertas dentro del proceso de selección ni serán utilizadas como criterio de evaluación.

En consecuencia, el presupuesto oficial asciende a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$463.968.000,00), de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y precios de referencia establecidos por la entidad.

4.2. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez establecidos los precios unitarios de referencia mediante el promedio aritmético de las cotizaciones válidas, estos fueron multiplicados por las cantidades requeridas para cada ítem, obteniendo el valor estimado de cada uno de los bienes y, posteriormente, la sumatoria correspondiente a la totalidad de la adquisición.

En consecuencia, el presupuesto oficial se estructuró con base en precios de mercado obtenidos mediante cotizaciones y determinados a través del promedio aritmético, considerando las características técnicas, referencias, unidades de medida y cantidades requeridas para cada bien, así como el IVA aplicable, incorporado dentro de los precios cotizados, y los demás costos asociados a la adquisición y entrega de los bienes.

Así mismo, para efectos de la ejecución contractual, se tendrán en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás descuentos de orden nacional, departamental y municipal que resulten aplicables, de conformidad con la normatividad vigente y las certificaciones expedidas por las autoridades competentes. La aplicación de dichos conceptos se efectuará en la forma y oportunidad que corresponda, particularmente respecto de aquellos que constituyan descuentos o retenciones al momento del pago, sin que ello implique adicionar nuevamente al presupuesto oficial valores que ya se encuentren incorporados en los precios de mercado utilizados para su estructuración.

- Impuestos Municipales (Estampillas):** las estampillas correspondientes al proceso de suministro y de acuerdo a la certificación emitida por la Secretaria de Hacienda, los descuentos que se aplicaran al futuro contratista se evalúan tal como se evidencia en la siguiente imagen:

IMAGEN 1. TABLA DE IMPUESTOS MUNICIPALES

CONTRATO DE SUMINISTROS											
TURISMO	UNILLANOS	CULTURA	ANCIANO	ICO	PAPELRI	PRODEPORTE	SI DECLARA	NO DECLARA	RTE IVA	IGUAL O MAYOR MINIMA Q	
							RTE FUENT	RTE FUENT		PROHOSPITAL	ESTAMPILLA JUSTICIA
2%	1%	2%	4%	1%	7000%	2%	2,5%	3,5%	15%	1%	2%

FUENTE: 1. SECRETARIA DE HACIENDA

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 23 de 64	

- Impuestos Nacionales: Retención en la fuente, correspondiente a responsables de IVA, correspondiente al 19%
- Gastos administrativos, conforme a los gastos por adquisición de pólizas, papelería, seguridad social, y pago de personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual.

Este análisis integral permitió establecer un presupuesto oficial acorde con las condiciones actuales del mercado y con las características técnicas y cantidades de los bienes requeridos para atender las necesidades identificadas en el proyecto **“MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE EL DORADO, META”**, procurando el uso eficiente, planeado y adecuado de los recursos públicos.

Dentro de la perspectiva internacional, se precisa que, por la cuantía, el proceso de contratación no está cobijado por Tratado o Acuerdo Internacional, y no le son aplicables las obligaciones de los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio celebrados por Colombia.

4.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

Atendiendo al objeto contractual y a las características propias del proceso a iniciar se fijó un valor **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$463.968.000,00) MONEDA CORRIENTE**, de acuerdo con el siguiente valor detallado:

PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	ELEMENTOS DE TUBERIA Y FERRETERIA				
1	Rollo de manguera PEAD 3" (60 x 45 m)	Rollos	22,0	\$ 2.273.866,67	\$ 50.025.066,67
2	Unión recta de compresión para manguera PEAD 3"	Und	11,0	\$ 249.506,67	\$ 2.744.573,33
3	Adaptador de compresión para tubería a manguera PEAD de 3", fabricado en polipropileno de alta resistencia o material equivalente, apto para conducción de agua	Und	5,0	\$ 348.133,33	\$ 1.740.666,67
4	Bulto de cemento 50 kg	Und	125,0	\$ 97.482,00	\$ 12.185.250,00
5	Guaya galvanizada de acero 1/2"	Metros	1250,0	\$ 74.786,67	\$ 93.483.333,33
6	Perro / abrazadera tipo U en acero galvanizado, 3"	Und	587,0	\$ 28.793,33	\$ 16.901.686,67
7	Varilla G-60 W 1/2-Pulg X 6 M 13.410 Kg aprox. Corrugada	Und	20,0	\$ 389.806,67	\$ 7.796.133,33
8	Puntillas de latón de 2 1/2 para trabajos de carpintería y formaletería en obras civiles	Kg	2,0	\$ 120.453,33	\$ 240.906,67

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación:	
		Página 24 de 64	

9	Plástico de polietileno de 10 metros de longitud, apto para cubrir y proteger el concreto durante el proceso de curado en obras civiles o el mismo material	Und	1,0	\$ 978.813,33	\$ 978.813,33
10	Costales o lonas blancas 40x60 cm x 50 unds.	Und	1,0	\$ 449.701,00	\$ 449.701,00
11	Tubos de alta presión de 6" en PVC	Und	3,0	\$ 2.696.533,33	\$ 8.089.600,00
12	Unión de reparación para tubería PVC de presión de 6" pulgadas, fabricada en PVC de alta resistencia, apta para reparación y unión de tuberías en sistemas de conducción de agua para acueductos veredales, resistente a la presión y a la corrosión	Und	3,0	\$ 589.340,00	\$ 1.768.020,00
13	Unión de reparación para tubería PVC de presión de 4" pulgadas, fabricada en PVC de alta resistencia, apta para reparación y unión de tuberías en sistemas de conducción de agua para acueductos veredales, resistente a la presión y a la corrosión	Und	3,0	\$ 449.700,00	\$ 1.349.100,00
14	Unión de reparación para tubería PVC de presión de 3" pulgadas, fabricada en PVC de alta resistencia, apta para reparación y unión de tuberías en sistemas de conducción de agua para acueductos veredales, resistente a la presión y a la corrosión	Und	3,0	\$ 449.700,33	\$ 1.349.101,00
15	Manguera de polietileno de alta densidad (PEAD) de 6" para conducción de agua a presión, flexible, de alta resistencia mecánica y apta para instalación en redes de conducción, suministrada por metro lineal, con RDE/SDR y presión nominal de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto	Und	100,0	\$ 449.700,00	\$ 44.970.000,00
16	Uniones de 6" inserto PVC sanitario de 6 pulgadas	Und	2,0	\$ 689.273,33	\$ 1.378.546,67
17	Tubo PVC presión 1/2" x 6 m	Und	160,0	\$ 130.046,67	\$ 20.807.466,67

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación:	
		Página 25 de 64	

18	Unión PVC presión 1/2"	Und	110,0	\$ 45.170,00	\$ 4.968.700,00
19	Collarín (galápago) PVC de 1" con salida reducida a 1/2", apto para derivaciones en tuberías de acueducto	Und	5,0	\$ 98.907,33	\$ 494.536,67
20	Grasa multipropósito o vaselina industrial No. 2, presentación de 500 g, para lubricación y montaje de accesorios	Und	1,0	\$ 120.453,33	\$ 120.453,33
21	Llave de chicharra grande con cuadro de 1/2", apta para trabajos de mantenimiento y montaje	Und	1,0	\$ 198.840,67	\$ 198.840,67
22	Alambre dulce galvanizado entre calibre 12 y 15	Kg	5,0	\$ 72.205,33	\$ 361.026,67
23	Alambre galvanizado entre calibre 15 a 20	kg	3,0	\$ 88.686,67	\$ 266.060,00
24	Registros de palanca 2"	Und	1,0	\$ 219.066,67	\$ 219.066,67
25	Registros de palanca N° 3"	Und	1,0	\$ 418.933,33	\$ 418.933,33
26	Registros de palanca N° 4"	Und	1,0	\$ 1.047.000,00	\$ 1.047.000,00
27	Registros de palanca N° 6" en PVC	Und	2,0	\$ 3.679.866,67	\$ 7.359.733,33
28	Registros de palanca N° 8" en PVC	Und	1,0	\$ 4.693.866,67	\$ 4.693.866,67
29	Perfil angular de acero de 2" x 2", longitud comercial de 6 metros, apto para fabricación de estructuras metálicas y soportes en obras de acueducto veredal	Und	5,0	\$ 448.066,67	\$ 2.240.333,33
30	Electrodo de soldadura E6013, presentado por kilogramo, apto para soldadura de estructuras metálicas en obras civiles	Kg	1,0	\$ 139.320,00	\$ 139.320,00
31	Pala con mango de madera, apta para excavación y movimiento de materiales en obras civiles	Und	1,0	\$ 139.653,33	\$ 139.653,33
32	Palín con mango de madera, apto para excavaciones manuales en zanjas y obras de acueducto	Und	1,0	\$ 129.066,67	\$ 129.066,67
33	Peinilla #22 con funda, apta para limpieza de vegetación y adecuación de terrenos	Und	1,0	\$ 130.380,00	\$ 130.380,00
34	Tubo PVC presión 2" x 6 m RDE 21	Und	67,0	\$ 460.633,33	\$ 30.862.433,33

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación:	
		Página 26 de 64	

35	Galápago de derivación PVC presión de 2" x 1/2", fabricado para instalación sobre tubería principal de PVC de presión de 2", con salida de 1/2" para conexión de tubería secundaria y registro de control, resistente a la presión de trabajo del sistema y compatible con tubería PVC RDE 21	Und	3,0	\$ 197.736,00	\$ 593.208,00
36	Tubo PVC presión de 1/2", con registro/llave de paso de 1/2" en el extremo, para derivación desde tubería principal PVC presión de 2"	Und	15,0	\$ 148.266,67	\$ 2.224.000,00
37	Rollo de manguera de polietileno de alta densidad de 3" (60 x 45 m), para conducción de agua en acueducto veredal. Incluye transporte, cargue y descargue hasta el sitio de entrega previamente acordado entre el contratista y la entidad contratante	Rollos	1,0	\$ 2.190.666,67	\$ 2.190.666,67
38	Rollo de Manguera Polietileno De 2 Pulg X 50 de longitud, color negro, apta para conducción de agua en sistemas de riego, acueductos rurales y demás aplicaciones hidráulicas compatibles con sus especificaciones técnicas. Fabricada en polietileno de alta resistencia, con buena flexibilidad y durabilidad para instalación en diferentes tipos de terreno	Rollos	2,0	\$ 1.295.333,33	\$ 2.590.666,67
39	Unión de compresión para tubería o manguera PEAD de 3 pulgadas (90 mm), fabricada en polipropileno de alta resistencia, apta para conducción de agua a presión, con sello hermético y resistencia a la corrosión y a agentes químicos	Und	2,0	\$ 620.406,67	\$ 1.240.813,33
40	Unión de compresión para tubería o manguera PEAD de 2 pulgadas (63 mm), fabricada en polipropileno de alta resistencia, apta para conducción de agua a presión, con sello hermético	Und	2,0	\$ 484.466,67	\$ 968.933,33

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación:	
		Página 27 de 64	

	y resistencia a la corrosión y a agentes químicos				
41	Tanque para almacenamiento de agua 5.000 L	Und	3,0	\$ 11.378.533,33	\$ 34.135.600,00
42	Tubo de presión 1" RDE 21 - 200 psi	Und	20,0	\$ 447.766,67	\$ 8.955.333,33
43	Unión 1" pulgada	Und	20,0	\$ 89.706,67	\$ 1.794.133,33
44	Pegante (Soldadura PVC 1/4 GI 946 ml)	Und	1,0	\$ 253.066,67	\$ 253.066,67
45	Tanque 1000 L	Und	1,0	\$ 5.396.200,00	\$ 5.396.200,00
46	Rollo de manguera de polietileno flexible de 1 1/2" x 100 metros, color negro, para conducción de agua en acueducto veredal, con buena flexibilidad y durabilidad para instalación en diferentes tipos de terreno	Rollos	12,0	\$ 1.651.200,00	\$ 19.814.400,00
47	Unión de compresión para tubería o manguera PEAD de 1 1/2 pulgadas (50 mm), fabricada en polipropileno de alta resistencia, apta para conducción de agua a presión, con sello hermético y resistencia a la corrosión y a agentes químicos	Und	12,0	\$ 251.400,00	\$ 3.016.800,00
48	Registro en PVC de 1 1/2 pulgadas, presión nominal de 235 psi, apto para el control de flujo en sistemas de conducción de agua. Fabricado en PVC de alta resistencia	Und	3,0	\$ 418.786,67	\$ 1.256.360,00
49	Unión de reparación para manguera de polietileno de 3" (manguera a manguera), apta para reparación de tramos de conducción de agua a presión, fabricada en materiales de alta resistencia, con accesorios completos para su instalación y sello hermético	Und	2,0	\$ 218.726,67	\$ 437.453,33
50	Manguera de polietileno 2" x 45 m	Rollos	6,0	\$ 948.733,33	\$ 5.692.400,00
51	PEAD 1 1/2 calibre 60 / PSI 60	Rollos	10,0	\$ 957.728,00	\$ 9.577.280,00
52	Unión reducida aluminio 2" x 1 1/2"	Und	3,0	\$ 84.955,33	\$ 254.866,00
53	Unión manguera 1 1/2"	Und	15,0	\$ 87.215,33	\$ 1.308.230,00

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 28 de 64	

54	Desairadores de 1 1/2" (Válvula Admisión De Aire Mini-Vent 1 1/2 Pulg A 2 Pulg)	Und	8,0	\$ 679.740,00	\$ 5.437.920,00
55	Registro PVC 1 1/2" 235 PSI	Und	5,0	\$ 228.440,67	\$ 1.142.203,33
56	Galápago/collar de derivación PVC presión 2" x 1/2"	Und	10,0	\$ 169.186,67	\$ 1.691.866,67
57	Varilla G-60 3/4" x 6 m	Und	100,0	\$ 229.833,33	\$ 22.983.333,33
58	Unión reparación 6"	Und	10,0	\$ 445.806,67	\$ 4.458.066,67
59	union reparacion c/camp. 4 X UND.	Und	5,0	\$ 364.212,67	\$ 1.821.063,33
60	Tubo PVC presión 2" RDE 21 x 6 m	Und	10,0	\$ 468.576,67	\$ 4.685.766,67
TOTAL					\$ 463.968.000,00

4.4. FUENTE DE FINANCIACION

RUBRO PRESUPUESTAL	El presente proceso contractual se encuentra soportado a través del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 307, con cargo a los siguientes rubros presupuestales: 400301600-202600000019390-1.2.4.6.00-16-1-CSF			
	FECHA	FUENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
	11 de septiembre de 2026	400301600-202600000019390-1.2.4.6.00-16-1-CSF	Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE EL DORADO, META	\$463.968.000,00

4.5. FORMA DE PAGO:

El municipio de El Dorado pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: documentos:

La alcaldía municipal de El Dorado - Meta, se compromete a pagar al contratista el valor del contrato del presente proceso:

- A. Pago Anticipado: la alcaldía pagará anticipadamente hasta del 50% del valor del contrato, según la existencia de los recursos que existan en certificado de disponibilidad presupuestal al momento de realizar los desembolsos del pago anticipado, para tal fin deberá el contratista presentar la siguiente documentación:

- 1) Copia del contrato.

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 29 de 64	

- 2) Copia de la disponibilidad y el registro presupuestal del Contrato.
- 3) Documentos del Contratista (copia de la cédula de ciudadanía, Registro Único Tributario).
- 4) Pólizas y Aprobación de las Pólizas contractuales.
- 5) Solicitud del pago anticipado
- 6) Cronograma de entrega de los bienes aprobado por el supervisor
- 7) Factura y/o cuenta de cobro
- 8) Certificación Bancaria
- 9) Autorización del Desembolso del pago anticipado de parte del Supervisor.

El pago anticipado se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)

La iniciación del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del pago anticipado.

- A. Pago final del Contrato: correspondiente al desarrollo de las actividades del contrato hasta cumplir el CIENTO POR CIENTO (100%) de ejecución, previa presentación de los siguientes requisitos:

Para su respectivo pago el contratista deberá cumplir con los siguientes Documentos:

- 1) Informe del contratista con sus respectivos soportes (registros fotográficos y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y objeto del presente contrato).
- 2) Entrada de almacén.
- 3) Presentación de la factura y/o documento equivalente.
- 4) Cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral.
- 5) Informe del supervisor.
- 6) Autorización de pago expedida por parte del supervisor del contrato.
- 7) Acta de terminación
- 8) Acta de recibo final
- 9) Acta de liquidación del contrato.
- 10) Certificación bancaria.
- 11) Reconocimiento y Pago.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados, la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Parágrafo No. 01: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 30 de 64	

Nota: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. El MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, que se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por conceptos de impuestos.

DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se efectuará, cumplido todos los requisitos exigidos por la ley, De acuerdo con el PAC

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato corresponderá al Municipio de El Dorado – Meta, específicamente a los diferentes puntos de entrega ubicados en las veredas beneficiarias del proyecto, de acuerdo con las necesidades identificadas y con las instrucciones impartidas por el Municipio.

Los materiales objeto de la contratación estarán destinados a los acueductos veredales ubicados, entre otras, en las siguientes comunidades:

- Vereda El Diamante.
- Vereda La Meseta.
- Vereda Caño Leche.
- Vereda La Cumbre.
- Vereda La Isla.
- Vereda Aguas Zarcas.
- Vereda La Esmeralda.

La entrega de los bienes se efectuará en los puntos que sean determinados por el Municipio, previa coordinación con las respectivas Juntas de los acueductos veredales, atendiendo las necesidades particulares de cada sistema y la distribución de materiales establecida por la entidad.

En consecuencia, el contratista deberá contemplar dentro de sus obligaciones y de la estructura económica de su propuesta todos los costos asociados al cargue, transporte, desplazamiento, descargue y entrega efectiva de los materiales hasta los puntos definidos por el Municipio, teniendo en cuenta las condiciones de acceso, distancias y características de las vías rurales.

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 31 de 64	

La entrega se realizará de manera coordinada con la entidad y de acuerdo con los requerimientos que se efectúen durante la ejecución contractual, sin que ello implique para el contratista la ejecución de actividades de instalación, mantenimiento, adecuación o mejoramiento de los acueductos.

Las actividades de instalación y utilización de los materiales serán desarrolladas directamente por las respectivas Juntas de los acueductos, con la participación de las comunidades beneficiarias, quienes aportarán la mano de obra requerida.

4.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto, lo que ocurra primero.

El contrato podrá finalizar anticipadamente antes del vencimiento de la fecha máxima establecida, cuando se produzca el agotamiento del presupuesto contractual, caso en el cual no habrá lugar a nuevas adquisiciones, solicitudes o entregas con cargo al contrato.

Así mismo, el contrato podrá terminar anticipadamente por las demás causales legalmente previstas o que se encuentren expresamente establecidas en los documentos contractuales, de conformidad con el régimen aplicable a la contratación estatal.

Durante el plazo de ejecución, el contratista deberá atender los requerimientos de entrega efectuados por el Municipio, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas, lugares y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

La ejecución contractual se desarrollará de acuerdo con las necesidades identificadas en los diferentes acueductos veredales beneficiarios y conforme a la programación y requerimientos establecidos por la entidad, hasta que ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias: (i) se agote el presupuesto contractual, o (ii) se alcance el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, lo que ocurra primero.

En consecuencia, el plazo señalado constituye un término máximo de ejecución, sin que ello implique que el contrato deba permanecer vigente hasta dicha fecha cuando se haya agotado previamente el presupuesto destinado a su ejecución.

El plazo comprende las actividades necesarias para la adquisición, alistamiento, transporte y entrega de los bienes objeto del contrato en los diferentes puntos determinados por el Municipio.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Numeral 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 establece: “Artículo 5º. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación:	
		Página 32 de 64	

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación”.

El artículo 2.2.1.2.1.2.2 de Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a que la modalidad de selección en el caso es la de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, la entidad estatal debe determinar la oferta mas favorable teniendo en cuenta el artículo 2, numeral 2 literal a de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

El Comité evaluador, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones para participar en el presente proceso de selección, y presentará un informe sobre el resultado de la evaluación, el cual señalará los proponentes Habilitados y No Habilitados para pasar al proceso de subasta.

El informe de verificación de las propuestas será publicado y permanecerá en la secretaria Jurídica Municipal por el término señalado en el cronograma de este proceso.

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes contractuales.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No registrar Antecedentes Judiciales, en el Certificado judicial; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 33 de 64	

El MUNICIPIO DE EL DORADO (META), se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Conforme a lo anterior se tiene que serán requisitos habilitantes los siguientes:

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE

5.1. PARTICIPANTES

Podrán participar las personas **NATURALES o JURÍDICAS, PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, INDIVIDUALMENTE O EN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**, cuyo objeto social debe contener actividades que componen el objeto del contrato por celebrar en desarrollo del presente proceso.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1. REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURIDICA)

La presente capacidad es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico; documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesario para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este estudio previo y pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en el.

a) Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1)

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo No 1. suministrado por el Municipio y que se consigna en el presente documento, deberá estar suscrito a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital, por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 34 de 64	

1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos los pliegos de condiciones, a la vez que se declara hábil para contratar con MUNICIPIO, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

b) Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 2)

Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo No. 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

c) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes, para lo cual deberá presentar el documento de constitución del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal (“Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales”, según modelo adjunto, firmada en original), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y Extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. En caso de unión temporal, se indicará al MUNICIPIO la participación que tendrá cada uno de sus integrantes. Los consorcios o uniones temporales constituidas, se comprometen

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 35 de 64	

a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más, y a inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT), una vez resulten ser adjudicatarios; por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón Social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2620 de 2014.

El MUNICIPIO podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Parágrafo: Por lo anterior, si cada una de las personas jurídicas que conformaren el consorcio o unión temporal, no cuentan con objetos sociales relacionados con el objeto del presente proceso, se entenderán que no tienen suficiente capacidad jurídica para participar y por consiguiente su propuesta será rechazada.

d) Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matrícula mercantil en caso de tratarse de persona natural.

El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro, dicho certificado deberá

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 36 de 64	

ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, el cual se aportará en original, y deberá contener en su objeto social actividades afines al presente proceso de contratación.

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art. 6o).

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con el MUNICIPIO, en caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados originales tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado original en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación de la Secretaría correspondiente del Departamento que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo en una ESAL.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (03) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El proponente que se dedique a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales no debe ser considerado comerciante, en ese sentido, el proponente no está obligado en dar cumplimiento a los preceptuado en el numeral 1) del artículo 19 del código de comercio, "(...) Matricularse en el registro mercantil (...)". Lo anterior de acuerdo a lo plasmado en el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, no se considera acto mercantil "la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales." Así las cosas, deberá acreditar tal condición aportando copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, copia del documento de identidad y copia del registro único tributario.

e) Acta del órgano social competente

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 37 de 64	

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

f) Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este acápite se consideran personas jurídicas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de las personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

Existencia y representación legal a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Cuando el Representante legal tenga limitaciones estatutarias se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicado.

Que su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos debe cumplirse todos y cada uno de los requeridos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas Vigentes.

g) Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación:	
		Página 38 de 64	

El proponente debe aportar en original el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal o domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la Selección Abreviada, Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro en donde se demuestre la inscripción en la totalidad de actividades, especialidades y grupos solicitados y este se encuentre en firme.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro en donde se demuestre la inscripción total de actividades, especialidades y grupos solicitados y este se encuentre en firme.

Se tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, verificando que el proponente registre, en su relación de bienes, obras y servicios, en el tercer nivel (clase) del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como mínimo cuatro (4) de los códigos de clasificación de bienes establecidos por la Entidad para el presente proceso, los cuales deberán guardar relación con el objeto y alcance de la contratación:

No	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION
1	24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
2	30121700	Materiales de construcción de caminos y carrileras
3	40142000	Mangueras
4	40171500	Tubos y tuberías comerciales
5	40183000	Tubería De Caucho Y Plástico
6	78101800	Transporte de carga por carretera
7	31152200	Alambres no Eléctricos de Hierro y Acero
8	30111600	Cemento y Cal
9	31161600	Pernos

FUENTE: <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>

El proponente individual persona natural o jurídica deberá acreditar al menos cuatro del clasificador de bienes y servicios UNSPSC, cuando el proponente sea una persona plural (consorcio, unión temporal), cada uno de sus miembros o partícipes que conforman la unión temporal o consorcio deberá acreditar totalmente los códigos exigidos para el clasificador de bienes y servicios UNSPSC exigida en el presente proceso de selección.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar renovado, vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre. Tampoco se podrá

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 39 de 64	

modificar la actividad, especialidad y grupo requeridos en el presente proceso de selección y que sean acreditados por el proponente, so pena de RECHAZO.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro. Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, mínimo uno de los asociados deberá cumplir con la clasificación exigida en el presente pliego de condiciones.

NOTA: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación, así como los registros que sean aportados en copia no serán evaluables, en razón a la idoneidad de la información allí contenida, en tanto las copias o escaneos del documento se prestan para modificaciones o adulteraciones digitales de la información.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP

h) Certificación Expedida sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

El proponente debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día con el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Para tal efecto se deberá diligenciar el anexo, el cual debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso. En caso de ser firmado por el Revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la junta de central de contadores.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar certificación del pago de los aportes de sus empleados (cuando a ello hubiere lugar), a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, el cual no será inferior a seis (06) meses anteriores al cierre de la selección.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 40 de 64	

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario No 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así en su propuesta, caso en el cual corresponda.

EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

i) Registro Único Tributario

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributado (RUT), en el que indique a que régimen pertenece y cuya actividad este registrada según lo correspondiente al registro mercantil.

Las actividades del RUT deben corresponder con las actividades del certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal), y ser concordante con la clasificación del Registro Único de Proponentes.

j) Verificaciones responsables fiscales y antecedentes disciplinarios

No estar inscritos en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000); para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del consorcio o unión temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica de acuerdo al último boletín emitido por dicha entidad.

No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del consorcio o unión temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual debe encontrarse vigente.

k) Verificación del Certificado Judicial de la Policía Judicial

No tener antecedentes y requerimientos judiciales, para lo cual el MUNICIPIO llevara a cabo la verificación del certificado judicial expedido por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa.

l) verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas

Deberá presentar el certificado de no poseer medidas correctivas respecto del código nacional de policía, ley 1801 de 2016, el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa. Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

m) Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 41 de 64	

Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

n) Certificado De Inhabilidades De Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores De 18 Años

Se anexará a la propuesta el certificado de delitos sexuales , lo cual la entidad consultará el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, conforme a la Ley 1918 de 2018, del representante legal del proponente en el portal de consulta de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sean personas naturales o representantes legales de las personas jurídicas.

En caso de que en el certificado de consulta de inhabilidades conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción a la Ley 1918 de 2018 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

o) verificación del Registro Único Empresarial

El municipio verificara que el proponente no se encuentra reportado con sanciones en el Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio, acorde con la información allí reportada. En caso contrario se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento retirado" de la Ley 1474 del año 2011.

p) No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad

Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

NOTA 1: La fecha de su expedición puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para la presentación de ofertas, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la oferta.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 42 de 64	

NOTA 2: el Municipio a través del comité de verificación y evaluación, verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. La impresión de esta verificación se insertará en el expediente del proceso

q) Certificado sobre Multas y Sanciones

El oferente debe allegar certificación expedida por el Representante Legal, en la que conste a la fecha del cierre del proceso, la información sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (05) años, respecto de contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP.

Esta certificación debe tener una vigencia de noventa (90) días hábiles previos al cierre del presente proceso.

En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, debe allegar este documento.

La anterior certificación tendrá sus efectos respecto de la disminución del 2% de los puntos por las multas o sanciones reportadas.

r) Copia de la cedula de ciudadanía

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cedula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cedula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportara copia de la cedula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

s) Libreta Militar

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, el Municipio, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

t) Certificación de Representante Legal para el Caso de Micro, Pequeñas y Medianas Empresa.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2,1.2.4,2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, para acreditar la calidad de (mypes o Mipymes nacionales, los oferentes deberán presentar una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación:	
		Página 43 de 64	

u) Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de El Dorado - Meta identificado con NIT 892.099.234-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De otra parte, se deberá anexar recibo de pago original expedido por la aseguradora.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de RECHAZO en el marco de la Ley 1882 de 2018:

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 44 de 64	

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los párrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: (...) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta

5.2.2. CAPACIDAD TECNICA

5.2.2.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE IDENTIFIQUEN LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El proponente podrá ser una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal y demás figuras previstas en el artículo 6 de la ley 80 de 1993. Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su condición de comerciante; si fuere persona jurídica sin excepción, su objeto social deberá permitirles la ejecución de las actividades u obras involucradas en el contrato, conforme al artículo 110 numeral 4 del Código de Comercio.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la entidad tiene la obligación legal de verificar unas condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización.

Para ello desde la perspectiva jurídica se valorará requisitos que tienen fundamento normativo. Así se verificará: junto con la carta de presentación de la propuesta el RUT, cédula, matrícula profesional (si aplica); certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes RUP, los cuales deben ser expedidos dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, con el fin de tener mayor certeza sobre la actualidad de la información certificada; autorización para contratar en caso de personas jurídicas; documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993; garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015; cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, en atención a lo prescrito en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y medidas correctivas RNMC a partir de los cuales se verificará la existencia de algunas causales de inhabilidad, tal consulta será adelantada por la entidad, tal como lo ordena la ley; la existencia de multas y sanciones que pudieran inhabilitar al oferente en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se verificará en el RUP y el formulario establecido para el efecto; compromiso anticorrupción según el formulario establecido por Colombia Compra Eficiente, libreta Militar.

Desde el punto de vista técnico se valorará la experiencia del contratista que será verificada en el RUP a partir de los códigos inscritos como experiencia, el valor del contrato, la entidad contratante, pero además serán solicitados los soportes que permitan verificar el estado del contrato, su verdadero alcance a un nivel de detalle que no permite el RUP, etc.

En lo relativo a capacidad financiera y capacidad organizacional, la entidad considera suficiente valorar los indicadores señalados en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que atendiendo a las condiciones establecidas para el contrato, no se estima necesario valorar otros.

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 45 de 64	

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, así como lo preceptuado en el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 Selección Abreviada, del Decreto 1082 de 2015, el municipio incluirá como único factor de evaluación el **MENOR PRECIO OFRECIDO**.

5.2.3. CRITERIOS DE EVALUACION

5.2.3.1. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA

El Municipio de El Dorado - Meta, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente proceso, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

Al tratarse de bienes de características técnicas comunes, el oferente adjudicatario será aquél que ofrezca los bienes solicitados al menor precio, dentro de la diligencia de subasta que debe cumplirse en la entidad. (Art. 2.2.1.2.1.2.4 Decreto 1082 de 2.015).

5.2.3.2. SUBASTA INVERSA

En caso de que dos o más Ofertas cumplan con todas las calificaciones ya descritas, El MUNICIPIO debe escoger al proponente aplicando el procedimiento de subasta inversa presencial descrito en el artículo 3.2.1.1.8 del decreto 734 de 2012, presentado a continuación:

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

- La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas.
- La entidad otorgará a los proponentes un término común señalado en los pliegos de condiciones para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior.
- Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.
- Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
- Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido.
- La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 46 de 64	

- h) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE FICHA TECNICA DEL BIEN: Los proponentes deberán presentar la ficha técnica de cada uno de los bienes ofrecidos con la información que se establece en el formato de ficha técnica del bien o producto ofrecido.

PROPUESTA ECONÓMICA: VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: El proponente diligenciará el anexo establecido por la entidad denominado – VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.

El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción y especificaciones técnicas, además de la unidad y cantidad, indicados en el cuadro correspondiente, incluyendo la marca de cada producto, discriminando el valor unitario de cada elemento, el valor del IVA y el valor total del mismo, como se detallan en el estudio de mercado y establecido en el presupuesto oficial de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$463.968.000,00).

Por lo anterior, el valor unitario ofertado para cada uno de los bienes, incluido el IVA cuando resulte aplicable, no podrá exceder el respectivo precio unitario de referencia establecido por la entidad para el presente proceso, determinado con base en el análisis de mercado y el promedio aritmético de las cotizaciones válidas y comparables obtenidas para cada ítem.

En consecuencia, las propuestas económicas deberán ajustarse a las cantidades, especificaciones técnicas y valores máximos establecidos en el presupuesto oficial. El valor ofertado para cada ítem no podrá superar el respectivo precio unitario de referencia, ni el valor total de la propuesta podrá superar el Presupuesto Oficial de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$463.968.000,00). El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones dará lugar al rechazo de la propuesta, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso.

Los bienes ofertados deberán cumplir integralmente con las características, especificaciones, referencias, dimensiones, unidades de medida y demás condiciones establecidas en las fichas y especificaciones técnicas del proceso. Cuando se requiera indicar marca o referencia, esta deberá corresponder a las condiciones permitidas y ofertadas de conformidad con los documentos del proceso.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas. Los precios unitarios deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los insumos y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 47 de 64	

satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, utilidades del Contratista, gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. Los precios unitarios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y no tendrán reajustes. Una vez adjudicado el contrato, **EL MUNICIPIO DE EL DORADO – META** podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. **EL MUNICIPIO DE EL DORADO – META** corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este Pliego de Condiciones.

La propuesta Económica, será evaluada por el comité de contratación en pleno, en donde se verificará minuciosamente el valor de los precios unitarios ofertados por cada uno de los oferentes habilitados, para participar en la subasta, dando a conocer el valor menor ofertado

5.2.4. FICHA TECNICA

En cumplimiento del numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Tics, adjunta al estudio previo mediante Anexo 1 **FICHA TÉCNICA** de los bienes y/o servicios a adquirir por el Municipio, la cual se adopta como parte integral del pliego de condiciones y se publica de manera simultánea con el pliego de condiciones definitivo.

En este orden, el oferente deberá presentar el listado detallado de las condiciones técnicas que posee los bienes y/o servicios ofertados uno a uno, para lo cual diligenciará el anexo denominado fichas técnicas. Si la descripción, unidad de medida y cantidad, corresponden con las establecidas en la ficha técnica suministrada por la entidad para el mismo bien y/o servicio, el oferente se le denominará como HÁBIL siempre y cuando CUMPLA con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos incluida la respectiva ficha técnica.

Para tal efecto, los oferentes deberán tener en cuenta que, por cada elemento del presente proceso, la entidad realiza y publica una descripción técnica, razón por la cual el requisito se verificará respecto de la misma; el indebido cumplimiento de la ficha, este requisito no podrá subsanarse y aunque no otorga puntaje, sí constituye un requisito esencial para la comparación de ofertas, razón por la cual no es posible modificar el ofrecimiento hecho al momento de proponer.

5.2.5. EXPERIENCIA ACREDITADA

Se considera fundamental que los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección cuenten con experiencia similar a la que se va a ejecutar en desarrollo del contrato.

A. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar Un (01) contrato Terminado y liquidado, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, celebrados con entidades oficiales o Privadas, que hayan tenido por objeto

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 48 de 64	

el “**SUMINISTRO Y/O ADQUISICION Y/O COMPRAVENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION**”, reportados en el registro único de proponentes (RUP) y valor expresado en SMMLV consignado en el RUP deberá ser mayor o igual a UNA (1) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia. El contrato aportado para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC			Descripción
Segmento	Familia	Clase	
30	11	16	Cemento y Cal
31	16	16	Pernos
40	17	15	Tubos y Tuberías Comerciales

Por tanto, no se debe relacionar en el ANEXO No 4 establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de UN (01) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de UN (01) contrato, el MUNICIPIO de El Dorado, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará únicamente el primer contrato en el orden que aparezcan relacionados en el anexo. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE

B. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia general exigida como requisito habilitante, debe ser aportada por cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
- B. En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia específica exigida como requisito habilitante, podrá ser aportada por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
- C. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.
- D. En caso de aportar Experiencia específica Conforme Criterios Diferenciales Para Emprendimientos, Empresas De Mujeres Y Mipymes En El Sistema De Compras Públicas De Conformidad Al Decreto 1860 de 2021, en uno de los dos contratos debe cumplir con los códigos Clasificación UNSPSC y uno de los contratos aportados debe cumplir con las actividades que se enuncian.
- E. Para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
 1. Acta de liquidación
 2. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
 3. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
 4. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 49 de 64	

- F. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
- G. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.
- H. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- I. Para contratos celebrados entre particulares, es decir la experiencia de NATURALEZA PRIVADA se deberá acreditar con los soportes alusivos a (FACTURAS O COMPROBANTE DE PAGO O CERTIFICADO DE LA EMPRESA O CONTRATO) se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada, junto con la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. También podrá aportar la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

5.2.6. CAPACIDAD FINANCIERA

5.2.6.1. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Cuando el proponente del presente proceso de selección, sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, en este

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 50 de 64	

sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza:

"(...) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (...).

“El municipio, se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de alguno de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como NO CUMPLE.

NOTA 1: Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá soportar con el Balance y Estado de Resultados de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993

NOTA 2: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 51 de 64	

- Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
- Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y el Municipio tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 3: Para las entidades públicas que no cuenten con RUP, su información financiera será validada con los estados financieros expedidos en los últimos tres años y sus notas explicativas.

NOTA 4: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado. En el caso que un proponente tenga gastos de intereses de cero (0), el indicador de cobertura de intereses será válido para la entidad solo si la utilidad operacional es positiva

5.2.6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

A. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente y en firme.

La capacidad financiera es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera reposa en el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente consignada en el Registro Único de Proponentes con corte a **31 de diciembre de 2025**, conforme a los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros

Los Proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deben presentar el balance general y estado de resultados, de los últimos tres años, con corte a **31 de diciembre 2025**, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 52 de 64	

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

1. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC).
2. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a **31 de diciembre de 2025**, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este proceso.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección MONEDA.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, así:

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.49
Endeudamiento = Pasivo total / Activo total	Menor o Igual a 0,43
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional/gastos de intereses	Mayor o igual a 3,29 *cuando conforme al RUP sea indeterminado, este indicador se entenderá cumplido salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

La capacidad financiera de los proponentes se evaluará con base en la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme al momento de la evaluación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, teniendo en cuenta, cuando corresponda, la información financiera que

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 53 de 64	

legalmente se encuentre registrada para proponentes con períodos inferiores de información, sin que su condición de recientemente constituidos implique la exoneración del cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera establecidos en el presente proceso.

Tratándose de **estructuras plurales (Consortios o Uniones Temporales)**, los indicadores financieros se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de sus integrantes, de manera **proporcional a su porcentaje de participación** dentro de la estructura plural. Para tal efecto, cada integrante aportará al cálculo del respectivo indicador el valor correspondiente de sus partidas financieras, multiplicado por su porcentaje de participación.

La metodología de cálculo será aplicada para cada uno de los componentes que integran los respectivos indicadores financieros, conforme a lo establecido en el presente documento y de acuerdo con la metodología que se presenta a continuación.

$$\begin{aligned}
\text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\
&= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}
\end{aligned}$$

Para el caso de las **estructuras plurales**, todos los integrantes que las conformen deberán aportar su respectivo **Registro Único de Proponentes (RUP)**, el cual deberá encontrarse vigente y en firme y cumplir con la totalidad de los requisitos previstos para su acreditación y verificación.

Cuando el proponente **no registre gastos de intereses en el RUP, es decir, cuando estos sean iguales a cero (0)**, será considerado **HÁBIL** respecto de la **Razón de Cobertura de Intereses (CI)**, toda vez que no registra obligaciones financieras por concepto de intereses que deban ser cubiertas con su utilidad operacional, siempre que su **Utilidad Operacional sea igual o superior a cero (0)**. En caso de que la Utilidad Operacional sea negativa, el proponente **no cumplirá con dicho indicador**.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los **indicadores de capacidad financiera** objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera, calculados con base en la información financiera vigente y en firme registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 0,07
Rentabilidad sobre activos= Utilidad operacional / Activo total.	Mayor o igual a 0,05

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 54 de 64	

La capacidad financiera de los proponentes se evaluará con base en la **información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme al momento de la evaluación**, de conformidad con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015** y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, teniendo en cuenta, cuando corresponda, la información financiera que legalmente se encuentre registrada para proponentes con períodos inferiores de información, sin que su condición de recientemente constituidos implique la exoneración del cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera establecidos en el presente proceso.

Tratándose de **estructuras plurales (Consortios o Uniones Temporales)**, los indicadores financieros se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de sus integrantes, de manera **proporcional a su porcentaje de participación** dentro de la estructura plural. Para tal efecto, cada integrante aportará al cálculo del respectivo indicador el valor correspondiente de sus partidas financieras, multiplicado por su porcentaje de participación.

La metodología de cálculo será aplicada para cada uno de los componentes que integran los respectivos indicadores financieros, conforme a lo establecido en el presente documento y de acuerdo con la metodología que se presenta a continuación.

$$\begin{aligned}
\text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\
&= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}
\end{aligned}$$

Para el caso de las **estructuras plurales**, todos los integrantes que las conformen deberán aportar su respectivo **Registro Único de Proponentes (RUP)**, el cual deberá encontrarse **vigente y en firme**, y cumplir con la totalidad de los requisitos previstos para su acreditación y verificación.

La evaluación de los indicadores de **capacidad organizacional** de los Consortios y Uniones Temporales se realizará de conformidad con la metodología establecida en el presente documento, teniendo en cuenta la participación de cada uno de sus integrantes.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los **indicadores de capacidad organizacional** objeto de verificación, la propuesta será calificada como **NO HÁBIL ORGANIZACIONALMENTE**.

5.2.6.3. CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio establecerá como criterio diferencial de capacidad financiera condiciones menos exigentes para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, siempre que acrediten alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, los emprendimientos y empresas de mujeres que acrediten debidamente dicha condición serán evaluados con indicadores de capacidad financiera diferenciados y más favorables en un diez por

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 55 de 64	

ciento (10%) respecto de los indicadores establecidos para los demás proponentes, de conformidad con la metodología definida para cada indicador y con las disposiciones legales aplicables.

En consecuencia, los emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con los requisitos establecidos deberán acreditar los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	REQUISITO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,49
Nivel de Endeudamiento	Menor o Igual a 0.47
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2,96
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 0,63
Rentabilidad sobre los Activos	Mayor o igual a 0.045

Para la obtención y verificación de los indicadores de capacidad financiera, cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley, estos se calcularán de conformidad con la metodología establecida en el apartado correspondiente a los requisitos de capacidad financiera del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales establecidos para los emprendimientos y empresas de mujeres se aplicarán cuando por lo menos uno (1) de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal acredite debidamente la condición de emprendimiento o empresa de mujeres, de conformidad con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

En estos casos, la estructura plural podrá acceder a los indicadores de capacidad financiera diferenciados establecidos para los emprendimientos y empresas de mujeres, siempre que se cumplan las demás condiciones y requisitos previstos en el presente proceso de selección.

5.2.6.4. CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA MIPYMES

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio establecerá como criterio diferencial de capacidad financiera, con el propósito de incentivar la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, condiciones financieras diferenciales mediante la exigencia de indicadores financieros menos exigentes y más favorables en un diez por ciento (10 %) respecto de los indicadores establecidos para los demás proponentes en el presente proceso de selección.

En consecuencia, las MiPymes que acrediten debidamente dicha condición, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera, establecidos bajo el criterio diferencial señalado:

INDICADOR	REQUISITO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,49
Nivel de Endeudamiento	Menor o Igual a 0.47
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2,96
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 0,63

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 56 de 64	

Rentabilidad sobre los Activos	Mayor o igual a 0.045
--------------------------------	-----------------------

Para la obtención y verificación de los indicadores de capacidad financiera, cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley, estos se calcularán de conformidad con la metodología establecida en el apartado correspondiente a la capacidad financiera del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales establecidos para los emprendimientos y empresas de mujeres se aplicarán cuando, por lo menos, uno (1) de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal acredite debidamente dicha condición, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de la aplicación del criterio diferencial destinado a las MiPymes, los criterios de clasificación empresarial serán los establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, adicione, derogue o sustituya.

6. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD

Conforme a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública como criterio de subsanabilidad, el Municipio de El Dorado – Meta aplicará los regidos en el numeral 6. Página 34 de la mentada circular la cual indica:

"(...) Requisitos y documentos subsanables: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de menor cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el proceso de licitación pública el término de traslado del informe de evaluación es de cinco (5) días hábiles. Los artículos 2.2.1.2.1.2.20 Y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 establecen que en el proceso de selección abreviada de menor cuantía y en el proceso de concurso de méritos, el término de traslado del informe de evaluación es de tres (3) días hábiles.

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 57 de 64	

Por otra parte, en los procesos de selección abreviada de menor cuantía la Entidad debe establecer un plazo para recibir los documentos subsanables, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. Si la Entidad Estatal no estableció un plazo para subsanar los requisitos, los proponentes podrán hacerlo hasta antes de la aceptación de la oferta. En el Proceso de subasta el oferente podrá subsanar los requisitos hasta antes de la realización de la subasta (...)"

7. CAUSALES DE RECHAZO

El MUNICIPIO DE EL DORADO (META), rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando no se hayan presentado todos los documentos esenciales para la comparación objetiva de la propuesta.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 y sus normas reglamentarias.
- Cuando el valor de la propuesta supere el Presupuesto Oficial.
- Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en este documento.
- Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Cuando alguna información sustancial de los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.
- Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 50, Ley 610).
- Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado el Municipio.
- Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos para la calificación de los criterios de evaluación establecidos en este pliego de condiciones.
- Cuando el proponente no informe u oculte multas y sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple la venta de seguros dentro de los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente selección abreviada de menor Cuantía.
- En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones.
- Cuando se haya omitido información documental esencial para la verificación de los requisitos habilitantes.
- Cuando los datos que obren en el certificado de Inscripción en el registro único de proponentes, no correspondan con la realidad.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o se deje en un lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.

8. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo señalado por la ley 1150 de 2007, artículo 4, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.5.2, numeral 2, y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, la matriz de riesgos del presente proceso de contratación se encuentra anexa al proceso

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 58 de 64	

VER DOCUMENTO ANEXO.

9. GARANTÍAS

El presente contrato trae consigo una serie de actividades que representan una responsabilidad para el Municipio, así las cosas y adelantado el análisis de riesgos correspondiente, con relación al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, esta administración detecto riesgos, que deben ser cubiertos por el proponente que se le adjudique, con póliza de cumplimiento, por aseguradora en Colombia debidamente habilitada para expedir en favor de entidades públicas las correspondientes pólizas.

El Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: (...) Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria., en consecuencia se exigirá en el presente contrato Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) SMMLV, (...).

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de El DORADO - META y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA.
2. PATRIMONIO AUTÓNOMO.
3. GARANTÍA BANCARIA.

De conformidad con lo consagrado por el decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista deberá presentar a la secretaria jurídica, entre otros documentos considerados indispensables para la ejecución del mismo como mecanismo de cobertura del riesgo, garantía que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una garantía a favor del MUNICIPIO DE EL DORADO, con los siguientes amparos:

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 59 de 64	

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACION
SERIEDAD DE LA PROPUESTA	10% del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta , del decreto 1082 de 2015
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	100% del monto pagado de forma anticipada ya sea este en dinero o en especie	Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación; (según Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento , del decreto 1082 de 2015) hasta cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL BIEN	20 % del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según Artículo 2.2.1.2.3.1.16. Suficiencia de la garantía de calidad de bienes , del decreto 1082 de 2015) y por seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20 % del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Suficiencia de la garantía de calidad del servicio , del decreto 1082 de 2015) y por seis (6) meses más.

NOTA 1: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 del 15 de enero de 2018, donde dispone: "(...) parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (...)")

NOTA 2: El contratista deberá aportar las pólizas en original, y su correspondiente recibo de pago deberá ser aportado en original, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio y suscrita por el Representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

10. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe determinar, durante la etapa de planeación, si el proceso de contratación se encuentra cubierto por alguno de los Acuerdos Comerciales vigentes para Colombia. Para tal efecto, se debe verificar, respecto de cada Acuerdo Comercial, si: (i) se encuentra vigente; (ii) la Entidad Estatal se encuentra cubierta; (iii) el valor estimado del proceso supera el umbral establecido; y (iv) no existe una excepción que resulte aplicable.

El presente proceso tiene por objeto la compraventa de materiales y elementos destinados al mejoramiento de los acueductos veredales del municipio de El Dorado, Meta, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$463.968.000) M/CTE.

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación:	
		Página 60 de 64	

Al tratarse de una adquisición de bienes, el análisis se realiza tomando como referencia los umbrales vigentes para el año 2026 y las reglas de cobertura establecidas para las entidades territoriales. Colombia Compra Eficiente señala que los umbrales son actualizados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y publicados por la Agencia para efectos de su aplicación en los procesos de contratación pública.

Acuerdo Comercial	Entidad territorial cubierta	Umbral aplicable 2026	Valor del proceso
Alianza del Pacífico – Chile	Sí, para las entidades territoriales cubiertas	\$1.091.804.264	463.968.000
Alianza del Pacífico – Perú	Sí, para las entidades territoriales cubiertas	\$1.091.804.264	463.968.000
Alianza del Pacífico – México	No se encuentra cubierta la entidad territorial en las condiciones aplicables al presente proceso	N/A	463.968.000
Canadá	No aplica para entidades territoriales en bienes/servicios en las condiciones previstas	N/A	463.968.000
Chile	SI	\$1.091.059.175	463.968.000
Corea	SI	\$1.091.000.000	463.968.000
Costa Rica	SI	\$1.940.398.620	463.968.000
Estados Unidos	SI	\$1.940.398.620	463.968.000
Estados AELC/EFTA	Si	\$1.131.227.573	463.968.000
México	No se configura cobertura aplicable a la entidad territorial para este proceso	N/A	463.968.000
Triángulo Norte – El Salvador, Guatemala y Honduras	Sujeto a las reglas específicas del Acuerdo y al límite de menor cuantía	Inferior al límite aplicable de menor cuantía, según corresponda	463.968.000
Unión Europea	SI	\$1.131.227.573	463.968.000
Reino Unido e Irlanda del Norte	Si	\$1.940.398.620	463.968.000
Israel	Si	250.000 DEG	463.968.000
Comunidad Andina – Decisión 439	Sí, respecto de servicios	N/A para bienes	463.968.000

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 61 de 64	

Para el Acuerdo del Triángulo Norte, la Entidad deberá dejar constancia de la cuantía de contratación aplicable al municipio para la vigencia correspondiente, toda vez que el Manual establece una regla particular relacionada con el límite inferior de la menor cuantía.

En consecuencia, una vez analizados los Acuerdos Comerciales vigentes, la cobertura de la entidad territorial, la naturaleza del objeto contractual, el presupuesto oficial de \$463.968.000 y los umbrales vigentes para la vigencia 2026, no se identifica un Acuerdo Comercial que resulte aplicable al presente proceso de contratación, por cuanto el valor estimado se encuentra por debajo de los umbrales establecidos para las entidades territoriales en los acuerdos en los que el Municipio se encuentra cubierto, o porque no se configura la cobertura o el objeto contractual correspondiente.

Por lo anterior, no resulta necesario aplicar al presente proceso las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales en materia de trato nacional, plazos mínimos de publicidad o presentación de ofertas, ni las demás reglas especiales derivadas de dichos instrumentos, sin perjuicio de las obligaciones generales de publicidad, transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes que rigen la contratación estatal.

El presente análisis deberá entenderse efectuado con base en los umbrales vigentes para la vigencia 2026, publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales, instrumento que constituye una guía para la identificación de los acuerdos aplicables, sin sustituir las disposiciones contenidas en los respectivos tratados internacionales.

11. LIMITACIÓN A MYPIMES

LEY 2069 DE 2020, ART. ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las MiPymes, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las MiPymes respetando los 14 montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables. En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema,

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 62 de 64	

desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las MiPymes del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO TERCERO. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

12. GENERALIDADES DEL CONTRATO

12.1. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignan expresamente, se entienden pactadas. Se deberá pactar en el contrato las siguientes cláusulas:

12.2. MULTAS

Se pacta la facultad del MUNICIPIO DE EL DORADO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas de los (2%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

12.3. PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad del CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de clausula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por el CONTRATISTA, El valor a cancelar, se considerara como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad, EL MUNICIPIO DE EL DORADO, podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden el CONTRATISTA por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrara esta suma por vía judicial.

12.4. CADUCIDAD, MODIFICACION, TERMINACION UNILATERALES.

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18.

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 63 de 64	

12.5. CLAUSULAS EXORBITANTES

En cumplimiento del artículo 18 de la ley 80 de 1993, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que se puede conducir a su paralización, la Administración podrá declarar la caducidad del contrato.

12.6. SUPERVISION:

La vigencia, control y supervisión de la ejecución del contrato que se llegare a suscribir, estará a cargo SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TICS quien representará al Municipio de El Dorado ante el CONTRATISTA, coordinará y tendrá la responsabilidad, entre otras, de velar por el cumplimiento del contrato, aceptar el trabajo desarrollo y autorizar su pago.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgos el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.”

12.7. LIQUIDACION:

El contrato que se derive de la presente convocatoria pública, se liquidara dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución contractual o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si el CONTRATISTA no se presenta dentro de este plazo- a la liquidación o si EL MUNICIPIO y el contratista no llegaren a ningún acuerdo, la Entidad liquidara el contrato de manera unilateral dentro de los tres (03) meses siguientes.

12.8. AUDITORIAS VISIBLES:

Las auditorias visibles se realizarán de conformidad a la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato

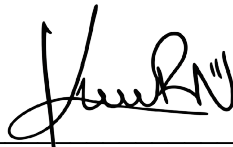
12.9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener Indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por danos, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por el o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CÓDIGO:	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC	VERSIÓN:	
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: Página 64 de 64	

las medidas previstas para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

Atentamente,



Ing. KAREN NATALIA RENDON NEIRA
Secretaria de Planeación, Infraestructura y Tic

Elaboro: Ing. Juan David Patiño Trasladino CPSP-126-2026
Aprobó: Doc. Daniel Alfredo Beltrán Buriticá, CPSP-128-2026
Reviso: Karen Natalia Rendon Neira SPIT